



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp. n°: 1879/2019

### DECRETO

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía N.º 2019-1100 de fecha 11 de septiembre de 2.019 se aprobó el Proyecto de **“Acondicionamiento y mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable del T.M. de Valverde”** redactado por el Técnico Municipal de Apoyo a la O.T.M. D. Eduardo Oramas Izquierdo de fecha septiembre 2.019, con un presupuesto de ejecución por contrata de 156.109,54 euros (146.581,73 euros correspondiendo 9.527,81 euros al 6,5% de IGIC).

Resultando que en la misma Resolución de la Alcaldía se aprobó la incoación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, para la ejecución de la obra consistente en **“Acondicionamiento y mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable del T.M. de Valverde”** con un presupuesto de ejecución por contrata de 156.109,54 euros.

Atendida la Memoria Justificativa de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2.019.

Atendido que se ha incorporado en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, conformado por Secretario Accidental de la Corporación a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Enterado del informe jurídico y de fiscalización con reparos emitidos por el Secretario-Interventor Accidental de la Corporación de fecha 12 de septiembre de 2.019 en razón del plazo de disponibilidad de créditos para este proyecto.

Visto que dada las características de las obras y por su presupuesto parece, el procedimiento más adecuado, el procedimiento abierto simplificado, en aplicación del principio de eficiencia.

Considerando que se ha incorporado al expediente Certificado de Reserva de Créditos por importe de 156.109,54 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 161.633.00 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.019 que se financia mediante el **“Plan Insular de Obras y Servicios de la Isla de El Hierro 2018”** del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro por importe de 107.002,08 euros y 49.107,46 euros de aportación municipal.

Considerando la imperiosa urgencia en la tramitación del expediente, habida cuenta que se financia a través del **“Plan Insular de Obras y Servicios de la Isla de El Hierro 2018”** del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y dado que su financiación está sometida a perentorios plazos de justificación, al objeto de evitar un perjuicio de interés público municipal si no se realizara la inversión.

Considerando que procede resolver las discrepancias de la Intervención por el motivo que si bien la aportación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro tiene un plazo limitado para la ejecución y justificación de la inversión, es factible que el grueso de la obra de mayor coste económica sea ejecutado antes del 1 de diciembre en un monto igual o superior a la aportación por importe de 107.002,08 euros de manera que se garantizaría la aplicación plena y efectiva de la misma.





C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía Presidencia:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, para la obra de **“Acondicionamiento y mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable del T.M. de Valverde”** con un presupuesto de ejecución por contrata de 156.109,54 euros (146.581,73 euros correspondiendo 9.527,81 euros al 6,5% de IGIC), convocando su licitación, quedando levantados los reparos de la Intervención Municipal por los motivos expuestos.

**SEGUNDO:** Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras de **“Acondicionamiento y mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable del T.M. de Valverde”** a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente.

**TERCERO:** Tómese razón por la Sección de Contratación.

**CUARTO:** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, conforme al art. 63 y 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO:** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Valverde-El Hierro, de lo que como Secretario Accidental de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen

